



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/9N/CIU

Referencia:	2022/9N/CIU
Procedimiento:	Comisión informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública

SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, EFICIENCIA ENERGÉTICA, PARQUES Y JARDINES, CALIDAD URBANA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL DÍA 19 DE JULIO DE 2022.

En la ciudad de Alhama de Murcia y en Sala de Juntas, siendo las dieciocho y cuarenta y seis del día 19 de julio de 2022, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

M. Dolores Guevara Cava	Presidenta
Antonio García Hernández	Vocal
Evarista María Sánchez García	Vocal
Pedro López Robles	Vocal
Isabel Cava Pagan	Vocal
Silvia Núñez Marín	Vocal
Juan Romero García	Vocal
Leticia Pareja Agullo	Vocal
Juana Navarro Guillermo	Vocal
José Pedro Otón Urbano	Vocal
María Monserrat Tiscar Navarrete	Vocal
Francisco Mula Díaz	Secretario
Francisco Antonio Riquelme Parra	Interventor
Juan Cerón Martínez	

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Antonio José Caja García	Vocal
Antonio Espinosa Aledo	Vocal
Diego José Águila Pérez	Vocal
María Cánovas López	Vocal

ORDEN DEL DÍA:



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/9N/CIU

1. SECRETARIA.

Referencia: 2022/9N/CIU.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2022.

Repartida a los miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 21 de junio de 2022, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

1. CONCEJALIA DE COMERCIO.

Referencia: 2022/5271Z.

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADO DE COMERCIO Y HOSTELERÍA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS

Se ha redactado documento de Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, habida cuenta que las disposiciones acordadas por las Corporaciones locales para regir con carácter general deben revestir la forma de Ordenanza o Reglamento (art. 7 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales).

Dicha Ordenanza tiene por objeto la regulación del aprovechamiento de terrenos de dominio público municipal y en terrenos de titularidad privada y uso público, mediante la instalación de terrazas, mesas y sillas en establecimientos que ya cuenten con la correspondiente licencia o declaración responsable para ejercer la actividad.

Dicha Ordenanza ha sido informada por la Arquitecta Jefa Municipal en fecha 18/6/22, según el cual:

“ ...

Que se aporta un nuevo documento de la Ordenanza de referencia, para su Aprobación inicial. En este nuevo documento se han tenido en cuenta los siguientes aspectos:

- *Posibilitar ampliaciones en las terrazas de los establecimientos hosteleros, teniendo en cuenta que el espacio de terrazas al aire libre ha adquirido un mayor protagonismo tras la crisis sanitaria.*
- *Asegurar las condiciones de accesibilidad universal en los espacios públicos, de acuerdo a la normativa vigente.*
- *Establecer condiciones para no deteriorar el medio ambiente urbano (paisaje, ruido, etc) ni alterar el descanso ni el paseo o el disfrute de los espacios públicos a todos los ciudadanos.*

Se informa que esta Ordenanza requerirá de un control exhaustivo de la documentación a aportar en las solicitudes, para el cual será necesaria la dotación de personal suficiente en el Departamento.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/9N/CIU

Por lo tanto y teniendo en cuenta estas cuestiones, se informa de forma FAVORABLE esta Ordenanza a efectos de su aprobación inicial y a reserva de las alegaciones que pudiesen presentarse en la exposición al público.

...

Asimismo, se ha emitido informe favorable por el Comisario de Policía Local, en fecha 28/6/22, según el cual:

“

... en relación a la viabilidad de la nueva redacción de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas.

Analizado el documento remitido para su aprobación inicial, no se han detectado incidencias que aconsejen una modificación, dotando de viabilidad a lo reflejado en la totalidad del texto.

...”

Por otra parte, la Técnica de Administración General ha aportado informe sobre los fundamentos de Derecho, en los siguientes términos:

“El Borrador de Ordenanza que se plantea se somete a aprobación al amparo de la potestad reglamentaria y de autoorganización de las Corporaciones Locales (según art. 4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local), dentro de las competencias legalmente atribuidas, y conforme al principio de jerarquía normativa. Respetándose el contenido de la normativa estatal y regional aplicable en la materia (patrimonio de las Administraciones Públicas, accesibilidad en espacios públicos, infracciones y sanciones por las Entidades Locales, y régimen jurídico del procedimiento administrativo común), por lo que no se ve inconveniente para aprobar la misma.

Según dispone el art. 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno, por mayoría simple de sus miembros (según art. 47, contrario sensu, de la misma Ley). Acuerdo al que le es aplicable el asesoramiento legal preceptivo por parte del Secretario de la Corporación, según art.3.3.d del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región y en la sede electrónica, según art. 83 Ley 39/15, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/9N/CIU

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A fin de que produzca efectos jurídicos, la modificación de la Ordenanza aprobada habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según dispone el art. 70 de la precitada Ley de Bases de Régimen Local. Debiendo asimismo notificarse el Acuerdo a la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 65 de la misma Ley de Bases. Y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo de 15 días desde la notificación a dicha Dirección General.”

Por último, se aporta al expediente informe del Secretario General del Ayuntamiento que indica lo siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite nota de conformidad con el informe jurídico emitido por la TAG de Urbanismo.”

Por todo ello, se eleva a La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

Primero.- Aprobar inicialmente la nueva Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, incorporada al presente expediente electrónico EE 2022/5271Z, con CSV nº 14156051303203020256, de fecha 30/6/22 y hora 09:20:46.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín oficial de la Región, para la presentación de cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen pertinentes.

Tercero.- Entender elevada a definitiva la aprobación de la Ordenanza en caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia. Sólo en este último supuesto, se dará cumplimiento a lo dispuesto en los siguientes apartados dispositivos.

Cuarto.- Ordenar la publicación del texto íntegro de dicha Ordenanza en el Boletín oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo establecido en el art. 70 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a los efectos recogidos en el art. 65 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.

Toma la palabra Doña Leticia Pareja para indicar que retira este punto del orden del día, con



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/9N/CIU**

la intención de seguir con la negociación con los distintos sectores afectados por esta normativa.

Doña Silvia Núñez considera esta postura acertada y muestra su disposición a trabajar en dicha mesa de negociación.

Don Juan Romero pregunta si no hubo ninguna alegación a la aprobación inicial de este texto. Contesta la Sra. Pareja que hubo dos alegaciones en 2018, aunque este texto es totalmente nuevo. A partir de este punto se genera un debate entre todos los grupos y los temas tratados en la última reunión de negociación.

Doña Isabel Cava agradece la retira del punto, calificándola como una decisión acertada, pues considera que se debe de llegar a un consenso y que el texto definitivo sea lo más productivo posible.

Silvia pregunta por la posibilidad de aprobar un régimen sancionador en esta materia de forma transitoria para dar herramientas a la policía. Contesta la Sra. Concejala que de momento se va a seguir con la aprobación del texto propuesto.

3. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2021/479D.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN DE DEVOLVER LAS FIANZAS PROVISIONALES DEPOSITADAS POR LOS LICITADORES PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEL SERVICIO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE ALHAMA DE MURCIA

VISTO el procedimiento para la contratación del **Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia**. Expte. 15/2021/sec_cservia.

VISTO que el pasado 4 de julio se procedió a la firma del contrato administrativo con la mercantil adjudicataria STV Gestión, S.L., y a la publicación de dicha formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el informe jurídico emitido al respecto, es por lo que, en mi calidad de Concejal, elevo a la Comisión Informativa de Contratación, para su dictamen la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

PRIMERO.- DEVOLVER, previa solicitud de los interesados, las garantías provisionales depositadas por los licitadores para participar en la licitación del **“Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria en el municipio de Alhama de Murcia”**, toda vez que se ha formalizado el correspondiente contrato administrativo con la mercantil adjudicataria **STV GESTIÓN, S.L.** con B30365712, y en cumplimiento de lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Notificar a todos lo interesados, a los efectos oportunos, que son los siguientes:

- 1º B30365712 STV GESTIÓN SL
- 2º A79524054 URBASER, S.A.
- 3º A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- 4º UTE LICUAS S.A. - TSC INGENIERIA URBANAS.L.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: 2022/9N/CIU

5º B33302696 AUDECA, S.L.U.

6º B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS SL

7º B73727349 ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.L.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al responsable del contrato, y a Tesorería Municipal para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos.

Toma la palabra Don Antonio García que indica que una vez finalizado este proceso de contratación, y adjudicado y firmado este contrato, ahora corresponde la devolución de los avales provisionales depositados por las distintas empresas.

Todos los Grupos muestran su conformidad con esta propuesta.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		
CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública, por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.

Referencia: 2022/3372R.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIÓN DE DESESTIMAR SOLICITUD DE LA MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. RELATIVA AL PAGO DE PRECIO REAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Visto el escrito con R.G.E.: 2022007455 de fecha 24 de mayo de 2022, presentado por D. Fernando de Mateo Luego con DNI 50820656V, en representación de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con CIF: A28541639 y domicilio en Calle Luis Pasteur, 8 de Cartagena (MURCIA) C.P. 30203, en el cual y en síntesis solicita que la mercantil a la que representa y por el retraso en la licitación del nuevo contrato y habiendo seguido prestando el servicio su representada debe ser indemnizada por razón de los servicios prestados por la totalidad de los gastos en los que ha tenido que incurrir para asegurar la continuidad de la prestación, y así evitar el enriquecimiento injusto de esta



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/9N/CIU**

Administración a costa de la mercantil (“Costes reales/gastos ciertos”).

Vistos el informe del Sr. Secretario General de fecha 12 de julio que consta al expediente, y en el cual se expone que la mercantil FCC Medio Ambiente, S.A. ha venido ejecutando el contrato en prórroga forzosa por lo que se han aplicado las mismas condiciones de ejecución del contrato previstas en los pliegos, de manera que dicha mercantil ha venido solicitando anualmente la revisión de precios del contrato conforme a la subida de precios del IPC, realizándose las oportunas tramitaciones de este Ayuntamiento para su conocimiento durante estos años, y que han culminado con los acuerdos de Pleno de este Ayuntamiento de 31 de mayo de 2022 y 28 de junio de 2022 que estimaban las actualizaciones de IPC estando vigentes actualmente.

Por lo tanto, el precio que recibe el contratista actualmente es producto de su propia solicitud de actualización de precios conforme a IPC y que ha sido acordada por el Pleno de la Corporación, entendiéndose que no puede procederse ahora a facturar por costes reales del servicio, cuando ya se ha actualizado el importe de la contraprestación conforme a lo indicado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en el art. 281 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que concluye que procedería la desestimación de la solicitud de facturación a costes reales realizada.

Es por lo que, en mi calidad de Concejal, elevo a Comisión Informativa, para su dictamen la siguiente propuesta de **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por D. Fernando de Mateo Luego con DNI 50820656V, en representación de FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. con CIF: A28541639, ya que según el informe jurídico emitido no procede lo solicitado por las razones expuestas en el informe referenciado.

SEGUNDO.- Notificar a la mercantil interesada para a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al responsable del contrato para su conocimiento y efectos

Sigue con el turno de palabra Don Antonio García que indica que la mercantil FCC ha presentado un escrito solicitando los gastos ciertos. En la relación a dicha solicitud se ha emitido informe del Secretario General indicando que no procede.

Todos los Grupos anuncian su dictamen a favor.

Pregunta Doña Isabel Cava si el año que viene podrá pedir la diferencia de este año por este concepto. Contesta el Sr. García que sí que se podrá hacer, y de hecho puede hacerlo ya.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido, sobre uso del voto ponderado en las Comisiones Informativas, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (6)		
PP	X (2)		



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Ref. Expediente: **2022/9N/CIU**

CIUDADANOS	X (1)		
VOX	X (1)		
IU-VERDES	X (1)		

Por lo que La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública , por unanimidad, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Informa Don Felipe García que su departamento va a llevar dos puntos de urgencia al Pleno. Uno será un Dar cuenta de periodo medio de pago y demás, y otro será la aprobación definitiva de la Cuenta General de 2021, siempre y cuando no haya alegaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo diecinueve y cincuenta y una del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno